



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000110 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 19 MAR 2014

VISTO:

Solicitud con Reg Nº 000793 de fecha 12 de Febrero del 2014, proveído de Secretaria General Regional de fecha 12 de febrero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000662-2013/GOB REG TUMBES-P de fecha 27 de Diciembre del 2013 , se resuelve DECLARAR FUNDADO EN PARTE, el recurso impugnativo de apelación interpuesto por don CRUZ BRUNO JUAN OSWALDO , contra Resolución Regional Sectorial Nº 00000872 de fecha 14 de Agosto del 2013, en el extremo del pago de la bonificación especial por derecho de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% y a la bonificación adicional por el desempeño del cargo y por la preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total desde el año 1991, calculados en base a la remuneración total íntegra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y dar por agotada la vía administrativa.

Que, mediante Solicitud con Reg. Nº 000793 de fecha 12 de Febrero del 2014 don CRUZ BRUNO JUAN OSWALDO, solicita la rectificación del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000662-2013/GOB REG TUMBES-P

Que, en la parte resolutive de la resolución en mención donde dice: El recurso impugnativo de apelación interpuesto por don CRUZ BRUNO JUAN OSWALDO, contra Resolución Regional Sectorial Nº 00000872 de fecha 14 de Agosto del 2013, debió decir: El recurso impugnativo de apelación interpuesto por don CRUZ BRUNO JUAN OSWALDO, contra Resolución Ficta, originada del Expediente con Registro Nº 08347 de fecha 13 de Agosto del 2013.

Que, el numeral 201.1 de la Ley Nº 27444, establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";





GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000110 -2014/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, 19 MAR 2014

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario rectificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000662-2013/GOB REG TUMBES-P de fecha 27 de Diciembre del 2013, a fin de evitar nulidades posteriores;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria Regional General y Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000662-2013/GOB REG TUMBES-P de fecha 27 de Diciembre del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando como sigue:

DONDE DICE: El recurso impugnativo de apelación interpuesto por don CRUZ BRUNO JUAN OSWALDO, contra Resolución Regional Sectorial Nº 00000872 de fecha 14 de Agosto del 2013

DEBE DECIR: El recurso impugnativo de apelación interpuesto por don CRUZ BRUNO JUAN OSWALDO, contra Resolución Ficta, originada del Expediente con Registro Nº 08347 de fecha 13 de Agosto del 2013

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL